REUNIÓN ORDINARIA de la CPIRA (Comisión de Programas de Intercambio y Reconocimiento Académico), celebrada el martes 11 de diciembre de 2018, a las 12 horas, en el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ACUERDOS ADOPTADOS

Aprobación, ratificación y, en su caso, modificación del compromiso de reconocimiento académico de los estudiantes de movilidad (estudiantes outgoing) de las tres titulaciones impartidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas

a) Una vez asignada Universidad de destino, cada estudiante consultará el **nivel o requisitos de idiomas** exigido o recomendado tanto en la tabla de universidades ofertadas de la página movilidad de la ULPGC, como en el sitio web de la Universidad elegida. Si la Universidad solicita que se presente un certificado de nivel, el estudiante deberá aportarlo a la hora de formalizar su solicitud.

b) Corresponde a cada estudiante analizar con detenimiento la **oferta académica de la universidad de destino** elegida, con la finalidad de valorar 1º) las asignaturas que puede incluir en su Compromiso de Reconocimiento Académico (compromiso RAM); 2º) la viabilidad académica de hacer cambios en las asignaturas —conforme a los plazos y los requisitos que determine la ULPGC, la CPIRA y el Vicedecanato de Movilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas— así como 3º) la posibilidad académica de solicitar una prórroga o, en su caso, una reducción de su periodo o estancia de movilidad.

c) La inclusión en el compromiso RAM de las asignaturas de formación obligatoria (del Grado que cursa el estudiante) requiere el reconocimiento académico positivo de la CPIRA de la FCJ que delega a tales efectos en el Vicedecanato competente. Para ello, el alumno debe presentar y remitir el programa de la asignatura de la universidad de destino por correo electrónico a la dirección vrii_fccjj@ulpgc.es. Por tanto, cada estudiante se encargará de examinar los programas y proyectos docentes de las asignaturas ofertadas en destino a los estudiantes incoming a fin de compararlas con las asignaturas de la ULPGC y confeccionar su propuesta de reconocimiento académico de movilidad (RAM) en el archivo (formato word) que les proporcionará la Oficina de RR.II. junto con las instrucciones y plazos para remitirla desde la dirección electrónica (universitaria) de cada estudiante a **vrii_fccjj@ulpgc.es**. El estudiante remitirá su propuesta (necesariamente en formato Word) junto con los proyectos docentes y programas o, en su caso, un enlace al sitio web de la Universidad de destino desde el que acceder fácilmente a esos documentos. En el plazo que determine el Vicedanato, cada estudiante podrá remitir al Vicedecanato hasta cuatro propuestas sucesivas de asignaturas de compromiso RAM, para lo cual deberá cerciorarse de la compatibilidad de los contenidos de cada asignatura con los programas de las asignaturas de la ULPGC que pretenda incorporar a su propuesta RAM.

Para determinar el grado de aceptabilidad de cada asignatura, se procederá del siguiente modo:

1) Los estudiantes de movilidad tienen la opción, conforme a las normas de progreso y permanencia de la ULPGC de matricularse de asignaturas de un curso superior al que le correspondería según su progreso, siempre que las asignaturas figuren en su compromiso RAM. Sin embargo, sólo se pueden incluir en el Compromiso RAM asignaturas de las que se puedan matricular en los períodos de matrícula oficiales. El estudiante tiene la obligación de matricularse en la ULPGC de todas las asignaturas admitidas en su compromiso RAM. El estudiante debe tener en cuenta el período de matrícula de la ULPGC ya que no es posible matricularse de asignaturas del primer semestre en el segundo semestre. Por esta razón, es importante que los alumnos se matriculen en el primer semestre de aquellas asignaturas que figuran en el Compromiso RAM aunque en la universidad de destino se impartan en el segundo semestre.

2) Para la **preparación de la propuesta de compromiso RAM,** cada estudiante deberá

(a) utilizar el archivo y formato word remitido por la Oficina;

(b) ordenar siempre las asignaturas de la ULPGC por su código (de menor a mayor) y emplear la denominación oficial de cada una de ellas;

(c) indicar la denominación exacta de las asignaturas en la Universidad de destino;

(d) tener en cuenta que (1º) por semestre, hay que incluir en el compromiso RAM un mínimo de 24 créditos ECTS y un máximo de 30 créditos ECTS y que (2º) por un año académico (dos semestres), hay que incluir un mínimo de 48 créditos ECTS y un máximo de 60 créditos ECTS para Grado y 72 créditos ECTS para doble Grado). Sin embargo,

→ Los estudiantes de Grado que no hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse como máximo de 60 créditos por año académico (2 semestres). La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el compromiso RAM no podrá superar los 60 créditos ECTS.

→ Los estudiantes de Grado que hayan superado 60 créditos ECTS durante el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad, podrán matricularse de un máximo de 78 créditos. La suma total de las asignaturas de la ULPGC en el compromiso RAM no podrá superar los 78 créditos ECTS.

→ También pueden matricularse en el curso académico siguiente de más de 60 créditos ECTS los estudiantes a los que para finalizar sus estudios solo les quede hasta 78 créditos. Si se matriculan de más de 60 créditos ECTS sí podrán incluirlos en el compromiso RAM, con el límite de 78 créditos ECTS.

(e) Los estudiantes que realicen su movilidad durante un año académico completo deben distribuir los créditos de las asignaturas de destino en los dos semestres, de forma equilibrada.

3) Las asignaturas jurídicas de formación obligatoria de los Grados en Derecho, ADE/Derecho, y Relaciones Laborales y Recursos Humanos que se indican en el Anexo I (asignaturas jurídicas de FO susceptibles de incluirse en el compromiso RAM de los estudiantes de movilidad ERASMUS + y MUNDUS)[1] se podrán incluir siempre que el Vicedecano de RRII y Movilidad de

[1] El Anexo I no es de aplicación a los estudiantes de movilidad SICUE, quienes podrán

la FCJ —o bien un coordinador académico de la CPIRA (adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas o de Derecho Público) en quien delegue— determine el grado de aceptabilidad de cada asignatura una vez vistos la propuesta y los proyectos y programas de la ULPGC y los de la Universidad de destino y constatado que existe un grado aproximado de semejanza superior o igual al 60 por ciento. En caso de duda, realizará consultas con la CPIRA o con los coordinadores académicos de la CPIRA que representan a los Departamentos de Ciencias Jurídicas Básicas y de Derecho Público.

4) Tratándose de asignaturas de formación obligatoria propias de los ámbitos de Trabajo Social y de RR.LL. y RR.HH. que se indican en el Anexo II (asignaturas no jurídicas de FO susceptibles de incluirse en el compromiso RAM de los estudiantes de movilidad ERASMUS + y MUNDUS)[2], el Vicedecanato de Movilidad de la FCJ seguirá el criterio que le señalen los Coordinadores de estas dos titulaciones que forman parte de la CPIRA, quienes se encargarán de determinar el grado de aceptabilidad de cada asignatura una vez vistos la propuesta y los proyectos y programas de la ULPGC y los de la Universidad de destino y constatado que existe un grado aproximado de semejanza superior o igual al 60 por ciento. En caso de duda, se realizarán consultas con la CPIRA.

5) Para el reconocimiento de asignaturas optativas se tendrá en cuenta lo siguiente:

(a) Las asignaturas propuestas en destino deben ajustarse al perfil de la titulación del estudiante en la ULPGC. Por tanto, cumplida esta condición, el reconocimiento de las asignaturas optativas no precisa de reconocimiento académico positivo.

(b) Se cuidará que exista una equivalencia entre el número total de créditos ECTS de las asignaturas que se reconocen en origen y el total de créditos que se cursan en destino para este tipo de asignaturas.

(c) Las asignaturas de idiomas sólo se podrán reconocer por el mismo idioma y nunca se podrá reconocer un nivel de idioma por el mismo de nivel inferior.

6) Las **prácticas externas** y el **Trabajo de Fin de Grado** (TFG) *no* podrán incluirse en las propuestas de compromiso RAM.

7) Una vez finalizado el plazo para la remisión de la propuesta RAM que comunique la Oficina de RRII, no se admitirá ninguna nueva propuesta. Tampoco se admitirán las remitidas desde direcciones electrónicas ajenas a la ULPGC o aquellas que sean incompletas o no utilicen el modelo/formato word remitido por la Oficina de RRII.

8) Para las propuestas de modificación de los compromisos RAM que realicen los estudiantes una vez en destino, bien sea al inicio del primer semestre académico, bien al comienzo del segundo semestre académico, se seguirá el mismo procedimiento y se estará a los plazos y las instrucciones que determine el Vicedecano de RRII y Movilidad en coordinación con la Oficina de

---

incluir en su RAM cualquier asignatura de FO siempre que cumpla las exigencias de aceptabilidad indicadas en el párrafo pertinente.

[2] El Anexo II no es de aplicación a los estudiantes de movilidad SICUE, quienes podrán incluir en su RAM cualquier asignatura de FO siempre que cumpla las exigencias de aceptabilidad indicadas en el párrafo pertinente.

RRII, comunicándolo esta última a los estudiantes de movilidad con la antelación necesaria.

9) Los estudiantes de movilidad que se encuentren en la imposibilidad manifiesta de confeccionar una propuesta suficiente y aceptable de compromiso RAM podrán formular renuncia por causa justificada siguiendo para ello el procedimiento previsto en el Reglamento MERA de la ULPGC (art. 19).

10) Las **comunicaciones y consultas** dirigidas por los estudiantes de movilidad al correo docente personal (correo profesor/a) del Vicedecano/a de RRII y Movilidad de la FCJ no serán atendidas ni respondidas, ni tampoco las comunicaciones procedentes de direcciones electrónicas de estudiantes que sean ajenas a la ULPGC. El correo del Vicedecanato es vrrii_fccjj@ulpgc.es.

11) Una vez que el Vicedecanato de RRII y Movilidad de la FCJ y los Coordinadores académicos de Trabajo Social y RR.LL. y RR.HH. examinen y evalúen, en la forma antes expuesta, las propuestas de compromiso RAM, el Vicedecano/a informará directamente o a través de la Oficina de RR.II. al estudiante qué asignaturas se consideran aceptables para integrar su compromiso RAM y, en su caso, aquellas otras que no lo son.

12) En caso de que el Vicedecano/a o los Coordinadores Académicos no admitan la inclusión de una o más asignaturas de la propuesta en el compromiso RAM, el estudiante interesado podrá presentar un recurso ante la CPIRA del centro que resolverá motivadamente la reclamación interpuesta en el plazo de un mes a contar desde su presentación. El recurso se formulará en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación electrónica del Vicedecano/a, presentando a tal fin un escrito en el Registro del Centro que expondrá los motivos en los que se fundamente la pretensión de incorporación de las asignaturas denegadas.

Anexo I [3]
Asignaturas jurídicas de FO susceptibles de incluirse en el compromiso RAM de los estudiantes de movilidad ERASMUS + y MUNDUS

Grado en Derecho

41514-Derecho Canónico Europeo (FO) (6 créditos)
41518-Fundamentos del Derecho Internacional Público (FO) (9 créditos)
41522-Instituciones y Derecho de la Unión Europea (FO) (6 créditos)
41525-Derecho Internacional Privado (9 créditos)
41528-Filosofía del Derecho (FO) (6 créditos)
41530-Sistema Tributario (FO) (6 créditos)

Doble Grado Derecho/ADE

48232-Fundamentos del Derecho Internacional Público (FO) (9 créditos)
48236-Filosofía del Derecho (FO) (6 créditos)
48238-Instituciones y Derecho de la Unión Europea (FO) (6 créditos)
48252-Derecho Internacional Privado (9 créditos)
48246-Régimen Fiscal de la Empresa (FO) (6 créditos)
48253-Derecho Canónico Europeo (FO) (6 créditos)

Grado en RR.LL. y RR.HH.

41110-Derecho mercantil de la empresa (FO) (6 créditos)
41123-Derecho Social Comunitario (FO) (6 créditos)

[3] El Anexo I no es de aplicación a los estudiantes de movilidad SICUE, quienes podrán incluir en su RAM cualquier asignatura de FO siempre que cumpla las exigencias de aceptabilidad indicadas en el párrafo pertinente.

Anexo II [4]

Asignaturas no jurídicas de FO susceptibles de incluirse en el compromiso RAM de los estudiantes de movilidad ERASMUS + y MUNDUS

Grado en RR.LL. y RR.HH.

41111-Estructura y Diseño Organizativo de la Empresa (FO) (6 créditos)
***** 41114-Estadística Socioeconómica (FO) (← solo si se imparte en inglés) (6 créditos)
41113-Psicología del Trabajo (6 créditos)
41115-Organización del Trabajo en la Empresa (FO) (6 créditos)
41117-Planificación, Selección y Formación de Recursos Humanos (FO) (6 créditos)
41118-Gestión del Conflicto (FO) (6 créditos)
41122-Evaluación y Retribución de Recursos Humanos (FO) (6 créditos)
41123-Derecho Social Comunitario (FO) (6 créditos)
41125-Responsabilidad Social Corporativa (FO) (6 créditos)
***** 41129-Dirección Estratégica de la Empresa (FO) (← solo si se imparte en inglés) (6 créditos)

Grado en Trabajo Social

42013-Metodología en Trabajo Social (FO) (6 créditos)
42014-Estructura y Cambio Social (FO) (6 créditos)
42015-Modelos Teóricos del Trabajo Social (FO) (6 créditos)
42016-Trabajo Social con Grupos (FO) (6 créditos)
42020-Inglés Aplicado al Trabajo Social (FO) (6 créditos)
42021-Trabajo Social con Comunidades (FO) (6 créditos)
42022-Investigación Cualitativa y Cuantitativa Aplicada a los Problemas Sociales (FO) (6 créditos)
42024-Desarrollo Humano en el Ciclo Vital y Medio Social (FO) (6 créditos)
42025-Desigualdad y Exclusión Social (FO) (6 créditos)
42026-Salud,Dependencia y Vulnerabilidad (FO) (6 créditos)

[4] El Anexo II no es de aplicación a los estudiantes de movilidad SICUE, quienes podrán incluir en su RAM cualquier asignatura de FO siempre que cumpla las exigencias de aceptabilidad indicadas en el párrafo pertinente.